Firmado digitalmente por: CASTAÑEDA FERRADAS Mariano Miguel FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/03/2024 13:17:01-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS JAUREGUI Laura Carolina FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/03/2024 15:22:35-0500

Firmado digitalmente por: PALOMINO PÉREZ Elvis Romel FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/03/2024 14:53:03-0500

Resolución de Secretaría G
N° 023-2024-MINA

PERÚ MINAM
Firmado digitalmente por: ARCE AZABACHE Yemina Eunice FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2024 16:50:57-0500

Lima, 21 de marzo de 2024

VISTOS; el Informe N° 00335-2024-MINAM/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00238-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00142-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; así como fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la citada Directiva, se precisa que una de las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación es validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad. Además, el numeral 6.4.1.4 de la precitada Directiva, señala que dicho Plan es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad. También, prevé que la aprobación y presentación del precitado Plan ante la Autoridad Nacional

del Servicio Civil - SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año y que las entidades no pueden ejecutar Acciones de Capacitación previo a su aprobación;

Que, con Informe N° 00335-2024-MINAM/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos sustenta la necesidad de aprobar la propuesta del “Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Ambiente (PDP) 2024”, el cual se encuentra validado por el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Ambiente, conforme se desprende del Acta N° 001-2024 suscrita el 15 de marzo de 2024; además, señala que el PDP 2024 contempla treinta y cinco (35) acciones de capacitación, de las cuales treinta y uno (31) se determinaron como factibles de realizar mediante la iniciativa Tarpukipay, por lo que no irrogan gastos a la entidad, y cuatro (4) acciones de capacitación financiadas cuyo monto total se ajusta al presupuesto habilitado;

Que, en atención a ello, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 00238-2024-MINAM/SG/OGPP remite el Informe N° 00092-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, en el que comunica que el presupuesto asignado a la Oficina General de Recursos Humanos en la especifica de gasto 2.3. 2 7. 3 1 “Realizado por personas jurídicas” asciende a S/ 20 000.00 (Veinte mil y 00/100 soles) para el año 2024, en ese sentido, la propuesta del “Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Ambiente (PDP) 2024”, cuenta con el presupuesto asignado;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el numeral 5.2.7 de la Directiva *“Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”*, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Secretaría General está a cargo de el/la Secretario/a General, quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar el “Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Ambiente (PDP) 2024”;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar el “Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Ambiente (PDP) 2024”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Implementación del Plan

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos implemente las capacitaciones comprendidas en el “Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Ambiente (PDP) 2024”, aprobado en el artículo 1.

Artículo 3.- Comunicación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos haga de conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la presente Resolución de Secretaría General y el “Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Ambiente (PDP) 2024”.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese

Yeminá Eunice Arce Azabache
Secretaria General